EIDISTRIQUE CONTRACTO OFFICE AND ADDRESS OF THE CONTRACTOR OF THE

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Descalzos, 6.—LEON

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Leon, 4 de octubre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1091

De EL SOL

Los maestros sin escuela

En España, país que tiene el triste privilegio del analfabetismo, hay maestros sin escuela. De nada ha valido, para bien de la cultura nacional, que la Prensa haya reclamado diariamente contra esta anomalia. Por lo visto, se quería mantener en este aspecto de la desorganización ordenada del Estado una ficción más. Los maestros sin escuela, como los médicos de la Beneficencia municipal o provincial sin material sanitario, nos producían una gran amargura. Era así como si los directores de la vida pública se burlaran de la incultura y del dolor de la patria.

Contra la teoría del menos esfuerzo, que caracterizaba a nuestros políticos, no valían excitaciones de ningún género, porque ellos mismos, en los momentos en que se sentían acusados por su propia conciencia, se estrellaban, cuando querían rectificar su conducta, contra la formidable máquina caciquil de España, enemiga de la escuela y del telégrafo.

Es justo reconocer que en esta época de desatinos se elevó el nivel cultural de nuestro país; pero este saludable progreso es debido exclusivamente a la iniciativa particular y al esfuerzo individualista. La enseñanza oficial, sobre ser escasa, es deficiente. No hemos de entrar en este aspecto de la cuestión para analizarlo; pero sí queremos dejar sentado que la escuela española está detenida en medio de su camino.

Este retraso ha influído notablemente en la degeneración moral y material de la raza. Si es cierto que el nivel de cultura se ha elevado, no lo es menos que no se operó este milagro obedeciendo a un plan, sino de una manera caprichosa y anárquica. Es natural que el hombre sepa más cosas, pero no las sabe bien. No siguió una orientación perfecta, y ésta es la causa de que nos tropecemos a lo mejor con individuos que sostienen ideas antitéticas en puntos sobre los cuales debe existir lógicamente una perfecta relación.

Es de lamentar, por estos desatinos, que la escuela sea mala. Pero es de lamentar doblemente que no haya escuelas y que el país venga obligado a pagar numerosos maestros que

no tienen un local donde cumplir su sagrado ministerio. Y sobre este punto conviene que todos fijen su atención, porque se trata de uno de los problemas capitalísimos de España.

Como todo está por hacer, nada tiene de extraño que al hablar de estas cuestiones—la financiera, la racial, la militar tengamos que hacer resaltar su importancia, dándole un gran relieve; pero es lo cierto que la escuela es la base de todas las renovaciones futuras. Porque en la escuela no se forjaron ciudadanos, el movimiento de estos días hubieron de hacerlo los militares. No se podía mantener la supremacía del Poder civil sin contar con un pueblo educado civilmente. Los políticos olvidaron este pequeño detalle durante su larga época de mando. Cuando quisieron apovarse en la ciudadanía se enteraron con dolor que hicieron cuanto les fué posible para destruirla.

Sin embargo, el espíritu de ciudadanía disciplinado y fuerte ha salvado a los pueblos. Y salvará a España. La fuerza no es una razón; puede ser un medio. A la larga, todos tendrán que someterse a esa disciplina.

Por eso lo mejor que puede hacerse ahora es sembrar la semilla. Hay que habilitar escuelas para todos los maestros que están con los brazos cruzados y cobran del Estado. Este es deber inexcusable del Directorio militar. Pero esto no basta. Hay muchas entidades españolas que pueden cooperar al desarrollo de la cultura patria, creando por su cuenta grupos escolares. Y hasta los propios ciudadanos están obligados a contribuir a que la enseñanza sea eficaz y provechosa.

Podemos escoger ejemplos admirables. Hoy mismo da cuenta la Prensa de la inaguración en Zalla de un grupo escolar. Zalla es un pueblo bien modesto, que tiene además de las escuelas oficiales, las recientemente inauguradas y otro grupo que costea una empresa industrial. En Zalla, la educación puede tener carácter obligatorio; pero ¿se puede decir lo mismo de Madrid? No. En Madrid no hay escuelas suficientes para los niños que se encuentran en la edad escolar. Además se emplea el procedimiento de la resistencia pasiva, y por si esto fuera poco, existen muchos maestros sin escuela. Lo mismo ocurre en casi todas las poblaciones de España y en todos los pueblos, con muy raras excepciones.

Los caciques han sido hasta ahora los más formidables enemigos de la cultura del pueblo; saben bien que la escuela llegará a desterrarlos un día, y todo su esfuerzo lo encaminaron a cerrar sus puertas con doble llave. Para que España entre por los caminos del progreso, tiene que abrir las puertas de las escuelas de par en par.

OFICIAL

26 de septiembre de 1923. (Gaceta del 27.)—Real orden declarando caducadas todas las licencias, comisiones y permisos concedidos a funcionarios de los Centros docentes, con las excepciones que se indican:

«Ilmo. Sr.: Con el propósito de conseguir que el principio del próximo curso académico de 1923-24
las clases de los Centros públicos de enseñanza estén debidamente atendidas por sus titulares, y los demás servicios de la enseñanza en la forma legal reglamentaria, y a tenor de lo dispuesto para los funcionarios de la Administración pública por la Real orden de la Presidencia del Gobierno y Directorio militar fecha 17 del corriente, inserta en la Gaceta del día 18,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Quedan caducadas todas las comisiones, agregaciones y licencias concedidas a los catedráticos, profesores, inspectores, maestros y funcionarios dependientes del Departamento de Instrucción pública, con las excepciones a continuación se expresan:

1.a Las licencias que hayan sido concedidas por enfermedad en forma legal reglamentaria.

2.ª Las autorizaciones concedidas conforme al artículo 2.º del Real decreto de 22 de enero de 1916, para ejercicios de oposición a Cátedras o Escuelas y las de pensiones y comisiones concedidas para el extranjero, hasta que por el jefe del Gobierno, presidente del directorio militar, sean adoptadas en este último punto concreto las resoluciones que se estimen oportunas; teniendo en cuenta lo mandado en la Real orden fecha 21 del actual.

3.ª Aquellas que hayan sido otorgadas con arreglo a los requisitos que esblece el artículo 8.º del Real decreto de 10 de mayo de 1919 para los servicios del Instituto-Escuela de Madrid.

Cuando inexorables conveniencias del servicio requieran la agregación de un funcionario de un Centro o Dependencia determinados a otros distintos, deberá procederse en la forma ya establecida por el artículo

3.º de la expresada Real orden de 17 del corriente.—Primo de Rivera.— Señor jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

24 de septiembre de 1923. (Gaceta del 26).--Real orden disponiendo que las Secciones remitan con urgencia relación de Escuelas vacantes:

reads Augustina a Beilings (Cob. 1 , et not

«Para la mayor exactitud y celeridad en el importante servicio de provisión de Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Secciones administrativas remitan el mísmo dia que reciban el ejemplar de la Gaceta de Madrid que inserte esta circular dos relaciones de destinos a proveer por este Ministerio, una de Escuelas situada en poblaciones de 501 o más habitantes y otra de las de menor censo, separando las que correspondan a maestros de las correspondientes a maestras.

Se considerarán como destinos a proveer las vacantes que no tengan nombrado titular y las resultas de los nombramientos ya publicados en esta diario oficial.

Para la determinación del censo se tendrá presente el último aprobado, o sea el de 1920 y los diversos núcleos de población agregados según el arreglo escolar de 1908.

Los destinos a proveer se señalarán con cuantos datos sean pertinentes para mayor claridad en la adjudicación, consignando, además de
la causa y fecha, el número de la
Escuela, su nombre peculiar y el del
barrio o emplazamiento, distinguiendo si pertenecen al casco de la población o a algún agregado, su censo
y entidad a que pertenece.—El jefe
encargado del despacho, *Pérez G.*Nieva.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias».

18 de septiembre de 1923. (Gaceta del 26).—Real orden sobre compatibilidad de los cargos de maestro y habilitado:

The Replica Banks for Table Santes e. I

«En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el informe siguiente: D. Nicolás Monterde Arpás, maestro nacional de Forniche Alto y habilitado de los partidos judiciales de Albarracín y Montalbán (Teruel), solicitó de la Dirección general de Primera enseñanza, en 17 de junio último, el nombramieeto de un substituto como maestro, por no ser posible atender debidamente los dos cargos.

La Sección administrativa de la provincia informó que no era posible acceder a lo solicitado, pero que la Superioridad podía estudiar y decretar una reforma del artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones, y la Dirección general, por orden de 19 de octubre, desestimó la pretensión.

En 28 del mismo mes la Dirección general dictó otra orden para que el señor Montende optase por uno de los cargos, toda vez que confiesa no poder simultanearlos, y el interesado acude con nueva instancia pidiendo que se derogue este acuerdo, en ra-

zón a que no expresó con claridad los fundamentos de su demanda, que no fueron de imposibilidad de desempeñar los dos cargos, sino de las dificultades de su ejecución y de la conveniencia de la enseñanza.

La Sección administrativa emite dictamen favorable y el Negociado y la Sección del Ministerio entienden también que procede dejar sin efecto la orden recurrida y que el señor Monterde se atenga a lo dispuesto en el aludido artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones:

Visto el expediente:

Visto el artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902, que obliga a los maestros en activo servicio, elegidos habilitados, a sostener un auxiliar que los sustituya en las indispensables au sencias:

Considerando que de ninguna manera puede admitirse que esta sustitución sea continua y permanente,
sino puramente limitada a los días en
que el habilitado tiene que presentarse personalmente en la capital
para realizar el cobro de libramientos, que, a lo sumo, podrá alcanzar a
dos días lectivos de cada mes, pudiendo y debiendo realizar todas las
demás operaciones de habilitación
en días y horas no lectivas, para no
perjudicar los intereses de la enseñanza,

Esta Comisión entiende que puede admitirse el recurso de D. Nicolás Monterde, en el sentido estricto del artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones por él invocado, o sea que pueda sostener un auxiliar para que le sustituya en la escuela únicamente los dos o tres días de cada mes en que deba presents se en la capital para realizar la cobranza de libramientos.—El encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señor jefe de la Sección administrativa de Prímera enseñanza de Teruel.»

22 de septiembre de 1923.--(Gaceta del 25).-Real orden anulando la de distribución de mesas-bancos para las escuelas:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Anular la Real orden de 19 de los corrientes por la cual se acordó el reparto de mesas-bancos con destino a las escuelas nacionales de Primera enseñanza correspondientes al primer plazo de la subasta celebrada el día 23 de junio de último, habiendo de ajustarse dicho reparto y los sucesivos, mientras otra cosa no se disponga, al orden de preferencia señalado en el Real decreto de 29 de junio de 1913.

2.º Que para proceder a lo que haya lugar en este sentido se remitan en plazo de quince días por los inspectores de zona a este Ministerio relación de las escuelas a que deban enviarse mesas-bancos, señalando la preferencia conforme a lo prevenido en el citado Real decreto y el número que a cada una deba adjudicarse.—El jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.-Señores inspectores de Primera enseñanza.

22 de septiembre de 1923.--(Gaceta del 23).-Real orden con ascensos de maestros y maestras por corrida natural de escalas:

«En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto de 18 de mayo último, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto: 1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan, los siguientes maestros y maestras:

Maestros Maestros

1-8-923.—Vacante del Sr. Alvarez Marina, número 1 571: a 4.000 pesetas, señor Castro, 1.788; resultas: a 3.500, Sr. Juan García, 3.061; a 3.000 D. Rogelio Guillén Asensia.

1-8-923. - Vacante del Sr. Aguila, número 444: a 6.000 pesetas, señor Gómez Montero, 525; resultas: a 5.000, Sr. Carretero, 1.051; a 4.000 Sr. Castro Dablao, 1.789; a 3.500, Sr. Diez González, 3.062; a 3.000, Sr. González Fernández, 5.341.

1-8-923.—Vacante del Sr. Molina, número 1.030: a 5.000 pesetas, señor Parraques, 1.052; resultas: a 4.000, Sr. Ascaso, 1.790; a 3.500, D, Vicente Serrano, 3.063; a 3.000, Sr. González Morán, número 5.342.

1-8-923.—Vacante del Sr. Murillo, número 1.113: a 4.000 pesetas, señor González Cano, 1.791; resultas: a 3.500, Sr. Zamora, 3.061; a 3.000, Sr. Hernández, 5 343.

1-8-923. - Vacante del Sr. Pallarés, número 1.218: a 4.000 pesetas, señor Rivas, 1.792; resultas: a 3.500, Sr. Ezcurra, 3.065; a 3.000, Sr. San Román, 5.344.

1-8-923 .-- Vacante del Sr. Ardevol, número 1.270: a 4.000, Sr. Ortega, 1. 793; resultas: a 3.500, Sr. Morati, nos, 3.066; a 3.000, Sr. Gañán, 5.345.

1-8-923 .-- Vacante del Sr. Rebollar, número 1.348: a 4.000 pesetas, señor Godoy, 1.794; resultas: a 3.500, señor Fraile, 3.067; a 3.000, Sr. Vázquez, 5.346.

1-9-923.-Vacante del señor García, número 4.298: a 3.000 pesetas, Sr. Celada, 5.347.

6-8-923.—Vacante del Sr. Jimeno, número 207: a 7.000 pesetas, señor Maymó, 230; resultas: a 6.000, señor Galtés, 527; a 5.000, Sr. Sacristán, 1.053; a 4.000, Sr. Noguerol, 1.795; a 3.500, Sr. González, 3.068; a 3.000, Sr. Canal, 5.348.

6-8-923.—Vacante del Sr. Carrera, número 635: a 5.000 pesetas, señor Pérez Gutiérrez, 1.054; resultas: a 4.000, señor Casas, 1.796; a 3.500, señor López Mateos, 3.069; a 3.000, Sr. Abella, número 5.349.

16-8-923.—Vacante del Sr. Cortel, número 545: a 5.000 pesetas, señor Gómez Gómez, 1.055; resultas: a 4.000, Sr. Jáimez, 1.797; a 3.500, señor González Torres, 3.070; a 3.000, señor González Dios, 5.350.

16-8-923. - Vacante del Sr. Montilla, número 862: a 5.000 pesetas, señor Miaja, 1.056; resultas: a 4.000, Sr. Medina, 1.798; a 3.500, Sr. Sanz, 3.071; a 3.000, Sr. Tomás, 5.351.

16-8-923. - Vacante del señor Alcinal, número 4.289: a 3.000 pesetas, señor Aparicio, 5.352.

19-8-923.-Vacante del Sr. Pérez Izquierdo, número 1.154; a 4.000 pesetas, Sr. García San Andrés, 1.800; resultas: a 3.500, señor Vicente Bermejo, 3.073; a 3.000, señor Salvador, 5.353.

20-8-923.-Vacante del Sr. Manzano, 1.193: a 4.000 pesetas, señor Condel, 1.081; resultas: a 3.500, señor Rodriguez Garcia, 3.074; a 3.000, Sr. López Sabugo, 5.354.

26-8-923.-Vacante del Sr. Sara-

bia, número 485: a 6.000 pesetas, señor Llopis, 528; resultas: a 5.000, señor Pueyo, 1.057; a 4.000, Sr. Aguilar, 1.082; a 3.500, Sr. Santa Olalla, 3.075; a 3.000, Sr. Martinez Cires, 5.355.

30-8-923.-Vacante del Sr. Vargalló, número 1.271: a 4.000 pesetas, señor Sáez Cuevas, 1.803; resultas: a 3.500, señor Sánchez Alonso, 3.076; a 3.000, Sr. Güemes, 5.356.

16-8-923. - Vacante del Sr. Alcina, número 4.289: a 3.000 pesetas, señor López Ruiz, 1.058; resultas: a 4.000, Sr. Valls, 1.804; a 3.500, Sr. Calderón, 3.077; a 3.000, señor González Gutiérrez, número 5.357.

1-9-923.—Vacante del Sr. Lago, número 1.332; a 4.000 pesetas, señor Conde, 1.805; resultas: a 3.500, señor Martin Garcia, 3.078; a 3.000, señor Muñoz Minguez, 5.358.

2-9-923.—Vacante del Sr. Pareja Reyes, número 712: a 5.000 pesetas, Sr. Triviño, 1.59; resultas: a 4.000, Sr. Alonso Navarro, 1.806; a 3.500, Sr. Martin Muriel, 3.079; a 3.000, señor Tomey, 5.359.

2-9-923.-Vacante del Sr. Almazán Franco, número 2.858: a 3.500 pesetas, Sr. Santos Otero, 3.080; resultas: a 3.000, señor Martinez Pérez, 5.360.

5-9-923.-Vacante del Sr. Valle García, número 1.782: a 4.000 pesetas, señor Sanchiz, 1.807; resultas: a 3.500, señor Santiburcio, 3.081; a 3.000, Sr. Garcia Arias, 5.261.

6-9-923.-Vacante del Sr. Teatino, número 1.341: a 4.000 pesetas, señor Pérez Calpe, 1.808; resultas: a 3.500, Sr. Cuadrado, 3.082; a 3.000, señor Moreno Martín, 5.362.

7-9-923.—Vacante del Sr. Serna González, número 1.127: a 4.000 pesetas, señor Sala, 1.810; resultas: a 3.500, Sr. Castañón, 3 083; a 3.000, señor Pérez Pérez, 5.363.

Vacante del señor Adán, número 4.440: a 3.000, D. Juan José Miguel Jop, reingresando con efectos económicos desde la fecha de su posesión.

Vacante del Sr. Castro, número 4.253: a 3.000 pesetas, don Tomás Pascual Caballero, que reingresa en Jambrina (Zamora) con efectos económicos desde la fecha de su posesión.

Maestras

1-8-923, - Vacante de la señora Figueroa, número 628: a 5.000 pesetas, señora Sánchez, 1.027; resultas: a 4.000, señora Pujadas, 1.752; a 3.500, señora Jiménez, 3.007; a 3.000, señora Castro, 5.282.

1-8-923, - Vacante de la señora Romera, número 629: a 5.000 pesetas, señora Lorenzo, 1.028; resultas: a 4.000, señora Vila, 2.753; a 3.500, señora Hermoso, 3.008; a 3.000, señora Aranjuelo, 5.283.

1-8-923. — Vacante de la señora Mayafos, número 1.480: a 4.000 pesetas, señora Solé, 1754; resultas: a 3.500, señora Reinoso, 3.009; a 3.000, señora Badarán, 5.284.

1-8-923. - Vacante de la señora Vallejo, número 1.145; a 4.000 pesetas, señora Mornau, 1.755; resultas: a 3.5000, señora Varela, 3.010; a 3.000. señora Gonzálea Lans, 5.286.

1-8-923. — Vacante de la señora Rodríguez, número 1.488: a 4.000 pesetas, señor Sánchez Martín, 1.756; resultas: a 3.500, señora Morales

Marzo, días 31

Domingos, 5.—Lunes y martes de

Carnaval, el 3 y 4.—San José el 19.

Abril, dias 30

Domingos. 4.—Jueves, viernes y

sábado de Semana Santa, el 17,

18 y 19

Mayo, días 31

Domingos, 4.—Fiesta nacional, el 2.

Dias del Principe de Asturias, el 10.

Cumpleaños de S. M. el Rey, el 17.—

La Ascensión el 29

Días de clase 23

Junio, días 30

Domingos, 4.—Corpus Cristi, el 19.

San Juan (feria en León) el 24.—San

Pedro y San Pabio, el 29

Julio, días 31

Domingos, 0.—Días de vacación

Días de clase

Dias de clase

Dias de clase

3.011; a 3.000, señora González Rivero, 5.287.

1-8-923. - Vacante de la señora Gamarra, número 1.150: a 4.000 pesetas, señora Alvarez, 1.757; resultas: a 3.500, señora Navarrete, 3.012; a 3.000, señora Garcia Priego, 5.388.

4-8-923. — Vacante de la señora Garcia, número 672: a 5.000 pesetas, señora Sonz, 1.029i resultas: a 4.000, señora Ureña, 1.758; a 3.500, señora López Muñoz, 3.013; a 3 000, señora Villar Villar, númoro 5.289.

10-8-923.-Vacante de la señora Menéndez, número 304: a 6.000 pesetas señora Grau, 513; resultas: a 5.000, señora San Martin, 1.030; a 3.000, señora Vicente, 1.759; a 3.500, señora Santos Martinez, 3.014; a 3.014; a 3.000, señora Esteban Félez, 5 290.

10-8-923.—Vacante de la señora Garcia, número 1.151: a 4.000 pesetas, señora Guidet, 1.760; resultas: a 3.500, señora Fernández Sánchez, 3.015; a 3.000, señora Antolin Vilanova, 5.291.

17-8-923.—Vacante de la señora Tomás, número 2.540: a 3.500 pesetas, señora Rodríguez García, 3.16; resultas: a 3.000, señora Darias, 5.292

18-8-923.—Vacante de la señora Puente Pascual, número 1 333: a 4.000 pesetas, señora Aguileta, 1.761; resultas: a 3.500, señora Ruiz López, 3.017; a 3.000, señora Salvador,

20-8-923.—Vacante de la señora Peñafiel, número 1.489: a 4.000 pesetas, señora Cruz Ramo, 1.762; resultas: a 3.500, señora López Zamora, 3.018; a 3.000, señora Soriano,

1-9-923.—Vacante de la señora Lópaz, 1.531, a 5.000 pesetas, señora Sáiz, 1.031; resultas: a 4.000, señora Modinos, 1.763; a 3.500, señora Luaces, 3.019; a 3.000, señora Fanlo, 5.295.

1-9-923.— Vacante de la señora Gracia, número 1.533: a 5.000 pesetas, señora Palomo, 1.033; resultas: a 4000, señora Gutiérrez, 1.764; a 3.500, señora Velasco, 3.020; a 3.000, señora Villar Villar Anseima, 5.296.

1-9-923. — Vacante de la señora Dorado; número 1.239: a 4.000 pesetas, señora Romero, 1.765; resultas: a 3.500, señora Fariña, 3.021; a 3.000 señora Torriente, 5.297.

Vacante de la señora Domínguez, número 1.854: a 3.500 pesetas, doña Manuela Negrillo Vilches, reingresada.

Vacante de la señora Montardit, número 4.340: a 3.000 pesetas, doña Petra Monedero, reingresada.

Vacante de la señora Pérez, número 4.449: a 4.000 pesetas, doña Aurora Royo Delmau, reingresada.

2.º Que asciendan igualmente en corrida de escalas al sueldo de 2 500 pesetas, con las antigüedades que se indican, los siguientes maestros y maestras del segundo Escalafón.

Maestros

14-8-923. - Vacante del señor Fernández, número 244: a 2.500 pesetas, señor Parrilla, 361.

Maestras

12-8-923.—Vacante de la señora Sánche, número 214: a 2.500 pesetas, señora Charro, 343.

1-9-923.-Vacante de la señora Salguero, número 13: a 2.500 pesetas, señora Moreno, 344.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la maestra jubilada señora López Brioso: a 2.500 pesetas, señora Salvador Canero, número 345.

1-9-923.-Vacante por anulación del ascenso otorgado a la maestra jubilada señora Diez Pino: a 2.500 pesetas, señora Dimas Avelión, 349.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la maestra jubilada señora Martin Lacalle: a 2.500 pesetas, señora López Solares. número 337.

Asociación de maestros nacionales de Murias de Paredes

CONVOCATORIA

Conforme determina el artículo 25 del reglamento de esta Asociación. se convoca a los señores que la for. man, a sesión para el día 21 de octubre próximo, hora de las diez, v domicilio social de Murias de Paredes.

Previamente se reunirán por Ayuntamientos, bajo la presidencia del vocal correspondiente, el domingo anterior al en que se hace esta convocatoria, levantando acta de los acuerdos tom ados, remitiéndola a esta presidencia por conducto de un representante que asista a la sesión anunciada.

Orden del día

E-111046

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Estatuto.

Almanaque escolar.

Asuntos que presenten los señores asociados.

Espera de todos los compañeros la mayor y más puntual asistencia. El presidente, Alberto Cueto. Lazado, septiembre de 1923.

SUSCRIPCIÓN

a beneficio de los Maestros cesantes de certificado de aptitud.

Peset	as
Suma anterior. 373	50
Anibal Muñiz, Palazuelo	2'00
Victor García, Robledo de	
Fenar	'50
Magdalena Santos, Valde-	
fresno 1	'5 0
Juan Martinez, Villabúrbula. 2	00
Gaspar Villán, Palazuelo.	150
José Diez, Manzaneda 1	600
Fulgencio García, Matueca.	'00 '
	_

CONVOCATORIA

383'00

En la publicada en nuestro número anterior, suscrita por los señores Ortega y García, se señala el día 30 del actual para celebrar la reunión, y según nos manifiestan dichos señores, ésta debe verificarse el día 7 de dicho mes, o sea el domingo próximo. Conste así.

ALMANAQUE

Las maestras de varios partidos han enviado en esta Inspección programa y almanaque escolar cumplimentado artículo 10 del vigente Estatuto. Rogamos a las de los partidos que faltan nos los remitan con la mayor urgencia, a fin de compararlos y discutirlos, antes de ser enviados, para su aprobación, a la Ilustrisima Dirección general.

La Inspectora

Doctor Goderque

Cirugia general. Habitaciones para los operados. Via diagonal de San

Marcos.—León Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

MENAJE PARA ESCUELAS Imprenta y Libreria Religiosa

El 27 de septiembre, previa convocatoria del Sr. Inspector Jefe, y por él presididos y con asistencia de la señora Inspectora, se reunieron los maestros nacionales de esta ciudad. El Almanaque acordado es el siguiente:

Proyecto de Almanaque Escolar

Septiembre, días 30

Domingos, 5.

Días de clase

Octubre, días 31

Domingos, 3.—San Froilán, el 5.— Fiesta de la Raza, el 12.—Cumpleaños de S. M. la Reina, el 24

Noviembre, días 30

Domingos, 4.--Todos los Santos, el 1

Días de clase

Días de clase

Diciembre, días 31

Domingos, 3.-La Purisima Concepción, el 8.-Días de S. M. la Reina, el 23.-Del 23 al 31. vacaciones de Navidad

Dias de clase

Enero, días 31

Domingos, 3.--Las Circuncisión, el 1. La Adoración de los Reyes, el 6.— Días de S. M. el Rey, el 23

Días de clase

Febrero, días 29

Domingos, 4.— Días de clase

(del 3 al 31 ambos inclusive) 29

Dias de clase RESUMEN

TOTAL.

Días de vacación.

OBSERVACIONES 1.2 Se incluyen entre los días de vacación el de San Froilán, Patrono de León, y San Juan, porque en León es dia de feria, y ambos se guardan

como festivos por la mayoría del vecindario. 2.ª Se incluyen entre los días de clase la Conmemoración de los fieles difuntos, el Miércoles de Ceniza, el Miércoles Santo, el lunes y martes de Pascua de Resurrección e iguales días de Pascua de Pentecostés porque son laborables y no existe hoy razón alguna que aconseje que sean de asueto.

julio ambos inclusive) porque es la época de más calor en León y cuando menos niños concurren a la escuela.

3.2 Se adicionan 15 dias a las vacaciones caniculares (del 3 al 17 de

La Inspección de primera ensenanza ha estimado conveniente para evitar graves disgustos, comunicar a todos los maestros, que tengan muy en cuenta las nuevas disposiciones sobre régimen de funcionarios, en el cual están comprendidos.

Aunque todas son importantes, lo es muy especialmente la que se refiere a licencias y permisos, que no podrán concederse en lo sucesivo sino por enfermedad, plenamente justificada, o para exámenes u oposiciones, por lo que la ausencia personal de la escuela en dia lectivo, supone la inmediata e ineludible suspensión de un mes de empleo y sueldo. la segunda falta, dos meses, y la tercera, la separación definitiva.

Tengan en cuenta que nada justifica ni atenúa la falta cometida, el que la enseñanza quede atendida por otra persona, pues las órdenes son tan terminantes que hay que cumplirlas inexorablemente.

Para ventilar asuntos en la capital no deben, pues, venir los propios maestros, no tan solo porque hacen patente la falta en día lectivo, sino porque se ha prohibido la entrada en las oficinas a toda persona ajena al servicio, excepto en la hora de informaciones y consultas.

Respecto al Almanaque escolar, tengan presente todos los señores maestros, las Reales órdenes sobre festividades religiosas, y que la vacación debe prolongarse en general cuando la asistencia decrece notablemente, o sea en la época de más calor; deben mandar cuatro cartulinas a la Inspección, la que las elevará a las oficinas respectivas y reservará una para el archivo de la misma, debiendo completar los que hayan remitido menos hasta el número de cuatro, apresurándose todos a cumplir este servicio, que como saben finalizaba el día 30 del pasado

Respecto a visitas no se olviden de tener al corriente todos los librosregistros reglamentarios, pues en todas ellas se llevará a cabo la Inspección de los mismos con todo rigor, consignándose así en el acta de visita.

NOTICIAS

Se dice a los alcaldes de Boca de Huérgano, Adrados, Reyero, Renedo, Rodiezmo, Salomón y Vegamián, que manifiesten a la Inspección con la l mayor urgencia las medidas que han puesto en práctica para mejorar el estado de varios locales escuelas según se les ordenaba en oficios anteriores.

Se preguntó al alcalde de Reyero si se ha terminado el nuevo local para la escuela de Viego, y al de Valdelugueros si han sido atendidas las reclamaciones de la maestra de Villaverde de la Cuerna.

El Boletin Oficial publica una orden dirigida a los alcaldes de la provincia para que remitan relación nominal de los maestros que el día 2 del actual no se hallaban al frente de sus cargos, a fin de que la Inspección pueda cumplimentar una orden del Jefe encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción póblica.

Se están remitiendo a los habilitados y pagadores los folletos de Escalafón de maestros de derechos limitados. No han llegado los de maestras.

El dia 2 han hecho efectivo; los habilitados los libramientos de septiembre último.

La Junta de pasivos concedió las siguientes clasificaciones:

A D. Alejo Rubio Garcia, de Tabladas, con 1.600 pesetas.

A D. Saturnino Rubio, maestro de Quintana de Fuseros, con 1.200 pesetas.

A D. Felipe Alvarez Valle, de Robledo de Losada, con 1.600.

A D.ª Maria Encarnación Frau Peláez, de El Ganso, con 1.000.

A D. Venancio Mateos Castaño,

de Quintana y Congosto, con 1.600, A D. Miguel Herrero Escanciano,

de Mansil a de las Mulas, con 3.200. A D.ª Catalina González Tejerina. hija de D. Bernardino González, con 250.

A D.ª Irene Fernández Rodríguez, viuda de D. Elias Fernández, con 1.600.

A D. José Antonio Gircia, viudo de D.a Aquilina Astorga, tres mesadas de supervivencia.

Fueron desestimadas instancias de D. Felipe Fernández y D. David Garcia, disponiéndose que se atengan a lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de septiembre de 1913 y 17 de julio de 1922.

Ha fallecido D. Pablo Romano, maestro de la escuela nacional de Quintanilla y Bobia.

Damos el pésame a su familia.

Ha sido clausurada la escuela nacional de Otero de Escarpizo.

La superioridad ha suspendido de empleo y sueldo a D. Doroteo Minguez, maestro de la escuela nacional de Senra, de conformidad al artículo 158 del Estatuto.

Ha fallecido el culto maestro de Villalboñe D. José Trapillo, exalumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y escritor distinguido.

Reciba su apreciable familia nuestro pésame, particularmente nuestros estimados compañeros D. Román y D. Andrés, padre y hermano respectivamente del finado y queridos amigos nuestros.

Se elevó a la Superioridad, expediente de licencia de 40 dias solicitada por D.ª Leonidas Merino, Maestra de Riego del Monte.

Ha sido aprobada la permuta de cargos entre D. Miguel Cabero, maestro de Sésamo, y Nicolás Martinez, de Riego de la Vega; entre don Felipe Bodes, de la Uiz y D. Santiago García, de Fasgar.

Observamos estos días que los asuntos se despachan en el Ministerio con una celeridad a que no estabamos acostumbrados.

Se concede licencias de 40 días a doña Julita Sánchez Beato, maestra de Astorga, y a doña Tecla Cuervo Araujo, de Sagüelles.

Toda solicitud hecha al Ministerio se encabeza con esta dirección:

«Señor Jefe encargado del despacho de los asuntos del Ministério de Instrucción pública y Bel as Artes». La razón es no existir hoy ministro, subsecretario, ni director ge-

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del 2.º trimestre del año actual siendo alta en nómina:

D. Pablo Gutiérrez González, dofia Elisa Vázquez García, D. Felipe Alvarez Valle, D. Alejo Rubio García, D.ª María Encarnación Frau Peláez, D.ª Irene Fernández Rodríguez, doña Clara Sánchez Carbajo y D.ª Catalina González Tejerina.

Oposiciones a escuelas municipales. El Ayuntamiento de Bilbao convoca a oposiciones libres para cubrir catorce plazas de maestros municipales, y dieci ocho de maestras, con el haber anual de 3.750 pesetas.

Para opositar a estas plaz as se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de miestro de primera e iseñ in za.

El plazo para poder solicitar termina el día 10 del próximo octubre.

La Gaceta del 1.º del actual ha publicado un decreto suspendiendo todos los ayuntamientos.

De la administración de los intereses comunales se encarga a las Juntas de asociados de las respectivas localidades.

¡Cuidado!--Recomendamos a nuestros compañeros que lean detenidamente la Real orden que sobre régimen de los funcionarios del Estado hemos publicado en nuestro número anterior.

La cuota de septiembre que deben satisfacer los inscriptos en la sección de Socorros es de 1.50 pesetas.

Muy pronto se procederá a hacer los nombramientos del sexto turno, según dice la prensa de Madrid.

Se cursó expediente de jubilación incoa io por D. Celestino Vega Jañez, maestro de la escuela nacional de Congosto.

Ha solicitado la excedencia en su cargo D. Pablo Espinosa Villapadierna, maestro de la escuela nacional de San Cipriano de Rueda.

Le fué concedido un mes de licencia por enfermedad a doña María Eisa Cortias, maestra de la escuela nacional de Dragonte.

Por Real orden 24 septiembre, Gaceta del 25, han sido nombrados por el turno 4.º los siguientes maes-

8.251.-D. Pedro Agustín Morales, de Villamuñio para Miguel Esteban (Toledo).

6.988. - D. Paulino Moñambres Ferrera, de Sahelices del Rio, para Bolaños Campos (Valladolid).

2.327. - D. Mariano Dominguez Molinero, de Alija de los Melones, para San Marcial (Zamora).

8.923.-D. Rogelio Segurado Martínel, de Gordoncillo, para Alija de los Melones.

8.159.-D. Antonio Freile A'varez, de La Baña, para San Pedro de Ceque (Zamora).

La posesión en 1.º de noviembre próximo.

Se preguntó al alcalde de Pajares de los Oteros si funcionan normalmente todas las escuelas del municipio.

A la Dirección general se remitió relación de las escuelas de la 4.º zona que tienen una asistencia media inferior a diez alumnos, y una instancia del alcalde de Matallana pidiendo rehabilitación de creación de una escuela.

Al alcalde de La Ercina se le ordena que arregle el pasillo del local escuela y proporcione casa al maes-

La Inspección delegó en los maestros de Santa Lucia y La Vid para que informen sobre las condiciones del local escuela de Cabornera.

A la Dirección general se remitió copia de actas pidiendo la creación definitiva de las escuelas de Candamuela, Rioseco de Tapia y León (barrio de las Ventas de Nava).

Uu telegrama.—En la Asamblea que los maestros nacionales han celebrado en El Ferrol, acordaron enviar al general Primo de Rivera, el siguiente telegrama:

«Felicitamos al heróico general por su acto de virilidad y por la actuación de su Gobierno para bien de la nación, librándola de la corruptela de los gobernantes desaprensivos, expulsándolos y desenmascarándo-

Entre los propósitos que se atribuyen al Directorio figura el de acabar con el escandaloso abuso de los libros de texto.

Ya es tiempo de que los padres de los alumnos dejen de ser victimas de la explotación del libro de texto, que ha llegado a convertirse en robodescarado.

De nuestro estimado colega La Escuela Moderna tomamos las dos gacetillas que siguen:

Acto de presencia. - Según nos dicen, varios jefes y capitanes del Ejército se encuentran visitando las Escuelas nacionales de Madrid para ver su funcionamiento.

Tanto a los compañeros de la corte como a los de provincias, nos permitimos aconsejar prescindan, a ser posible, de toda ausencia de la Escuela, y caso de ser forzosa o de enfermedad, oficien a la Inspección, dejando atendida la enseñanza con un substituto o suplente.

-Ofrecimiento.-La Comisión permanente de la Asociación Nacional se ha dirigido al presidente del Directorio ofreciéndose en aquello que pueda ser útil y felicitándole por su actuación en cuanto implique depuración saneamiento y moralidad, correspondiendo el marqués de Estella dándole las gracias.

Y en su deseo de informar al nuevo organismo del Estado en los asuntos de enseñanza, uno de estos días dirigirá un razonado escrito con aquellos puntos más salientes que piden rápida modificación, basados en los acuerdos de la Junta directiva.

Idéntico ofrecimiento y escrito ha elevado la Asociación de Maestros de Madrid en lo que a Escuelas y Maestros de la corte se refiere.

La Gaceta publica un decreto ordenando se suspendan las oposiciones y concursos para proveer destinos en las dependencias del Estado y que se amortice el 25 por 100 de las plazas de plantilla a medida que vayan vacando.

La Junta de pasivos acordó clasificar con 1.400 pesetas a D. Rodrigo Turienzo González, maestro jubilado de Toral de Fondo; con 1.066'66, D.ª Ceferina Fernández Rodríguez, viuda de D. Epifanio Muñiz, y abonar 97'77 pesetas por los haberes devengados y no percibidos por don Epifanio Muñiz; a los herederos de doña Juana Balbuena 25 pesetas, y a los de doña Raimunda Blanco Blanco, maestra que fué de Valencia Don Juan, 517'49 pesetas.

Por el turno 4.º han sido nombrados los siguientes maestros:

4 298.—D. Bienvenido García Vaquero, de Antimio de Arriba, para Zuazo (Alava).

3.592. - D. Pedro Nava Santos, para Antimio de Arriba (León).

Alta.-D. Juan Martinez Quiler, de Lenilla, para Margen, Oria (Almería).

3.574.-D. Antonio Plaza Calvillo, de Villarrubín, para San Calixto) (Córdoba).

4.094.—D. Pedro Peñuela Carballo, de Valdecastillo (León), para Maregosa (Cuenca).

Alta. - D. Justo Garcia Alonso, de Beranga (Santander), para Valdecastillo (León).

Alta.-D. Agripín Hidalgo Martínez de Redipollos (León), para Urroz (Burgos).

La posesión en primero de noviembre pró ximo.

Se trata de reducir a dos años el servicio en filas y de conceder ciertas ventajas para aquellos reclutas que por su grado de cultura y profesiones de índole especial y de reconocida utilidad en los cuarteles, como ocurre con los maestros de escuela, merecen esa distinción espe-

Correspondencia administrativa

Taboadelo (Pontevedra).-J. G.-Desde 1.º de enero de 1923. Espinareda.—R. A.—Esa es la causa.

PAPEL DE FUMAR

NIKOLA

Depósito para la provincia de León Calle de la Zapateria, 1.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapateria, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

ROGELIO LOPEZ BANQUERO

Casa fundada en 1883 PONFERRADA CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2°/o a la vista.—3°/o a tres meses.—3 ½°/o a seis meses.—4°/o imposiciones anuales. CAJA DE AHORROS

3 ½ % imposiciones ordinarias a la vista.—3,75 % imposiciones semestrales. -4°/o imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

NOTADE PRECIOS

I -RELIGION	III OFOCDARIA E LICTORIA	
Estable V alight Supermannes obtails	III.—GEOGRAFIA E HISTORIA Pesetas	Pesetas
Pesetas	[4] 14	Aritmética, segundo grado 2'50
Historia Sagrada, primer grado 1	Atlas-Geografía, primer grado 3	Libro del Maestro de la obra anterior . 6
» segundo » 2'50	Libro del Maestro de la obra anterior . 6	Aritmética, tercer grado (Comercial). 6
- Programme	Atlas-Geografía, tercer grado 6	Libro del Maestro de la obra anterior . 14
II.—LENGUA CASTELLANA	» » cuarto » 8	Geometría práctica, primer grado 1 Libro del Maestro de la obra anterior . 2
THE CASILLERIA	> cuarto > parte ge-	Geometría y Agrimensura, 2.º grado.
Carteles (6) para las primeras letras, en	neral sola 6	Libro del Maestro de la obra anterior . 4
papel	Historia de España, primer grado 1	Teneduría de Libros, primer grado
Los mismos montados en cartón 7	segundo grado 2	Libro del Maestro de la obra anterior
Catón Moderno	IV.—LENGUAS	Teneduría de Libros, segundo grado 3'50
Lecturas Graduadas, libro primero 2	Lengua Francesa, primer grado 3'50	Libro del Maestro de la obra anterior . 7
segundo 3	Libro del Maestro de la obra anterior . 7	VI.—VARIOS
rercero 3'50	Lengua Francesa, segundo grado 4'50 Libro del Maestro de la obra anterior . 7	Nociones de Ciencias físico-naturales . 3
Cramática Castollana primar anala 4	My first English Book 3'50	Elementos de Física
Gramática Castellana, primer grado 2'50	My second English Boock	Libro del Maestro de la obra anterior . 4
Libro del Maestro de la obra anterior . 6	V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO	Elementos de Química
Gramática Castellana, tercer grado . 4'50	Aritmética práctica, primer grado 1'50	Nociones de Derecho práctico Español . 4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . 7	Libro del Maestro de la obra anterior . 4	Perspectiva (Tratado práctico de)
		Comograna

Todas estas obras se envían franco de poríe, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA YLIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

LOS LINGS SOMO = SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. – – –

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA = DE =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON